

Sobre la asistencia de Ministros a las sesiones de la Cámara

Secretaría del Soberano Congreso
Constituyente.

Excelentísimo señor.

Tomado en consideración el dictamen que estendió la Comisión de reglamento en vista de las observaciones hechas por el gobernador a varios artículos del proyecto formado por dicha comisión, el Congreso ha tenido a bien aprobar la proposición con que concluye redactada en los términos siguientes y con la sola variación de que en vez de la copia de que habla, se remita el espediente original.

“El Congreso puede con arreglo á sus facultades continuar la discusión del reglamento tal como se ha presentado, suspendiendo esta solamente entre tanto el gobierno se instruye del presente dictamen á cuyo efecto se le remitirá una copia, manifestandosele que el Congreso no tiene inconveniente para que los señores Ministros concurran á esta discusión”.

Y tenemos la honra de comunicarlo a V.E. acompañando el espediente respectivo 2o,\$ y le participamos al mismo tiempo que en la sesión de mañana citada para las once, continuará la discusión del mencionado proyecto de reglamento; habiéndose dispuesto así considerando que por la publicación que se ha dado al dictamen se habrá impuesto el gobierno de su contenido.

Dios y Libertad. México 1º de Agosto de 1842.

Manuel Baranda
(Rúbrica)

José Ma. Lafragua
(Rúbrica)

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.